

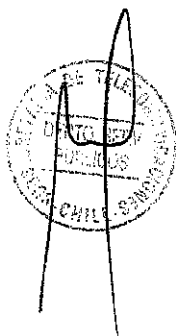
REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES:
MODIFICA CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE
TELEFONÍA MÓVIL DIGITAL 1900 A ENTEL PCS
TELECOMUNICACIONES S.A. /

DECRETO EXENTO N° 979

SANTIAGO, 11 NOV. 2009

Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:
VISTOS :



- a) El Decreto Ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- b) La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley.
- c) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- d) La Resolución Exenta N° 1.117 de 25.10.1995, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que fija la Norma Técnica para el Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900.
- e) El Decreto Supremo N° 145 de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó la concesión y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- a) Lo solicitado por la interesada mediante Ingreso Subtel N° 36.615 de 06.07.2009.
- b) Que la solicitud modifica elementos de la concesión no contemplados en el inciso quinto del artículo 14º, de la Ley, por lo que en la especie no son aplicables las normas de los artículos 15º y 16º de la misma, es decir, no requiere de publicación del extracto de la solicitud.

DECRETO :

MODIFÍCASE la concesión de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900, otorgada a la empresa **ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.**, R.U.T. N° 96.806.980-2, con domicilio en Av. Andrés Bello N° 2.711, piso 14, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes:

20 NOV 2009

TOTALMENTE
TRAMITADO

1. Autorízase a la concesionaria para eliminar dieciséis estaciones base, autorizadas por Decreto Supremo N° 886 de 2008, según se indica a continuación:

Nombre	Etapas
Lo Ruiz	8
Lo Ruiz Alt. 2	9
Lo Campino Sur	10
Los Sauces	21
El Descanso	49
Cuarta Hijuela	56
Cuarta Hijuela Alt. 2	57
Cinco Pinos	77
Cinco Pinos Alt. 2	78
Manuel Rodríguez	92
Alonso Ovalle – San Ignacio	97
San Pablo – San Martín	99
San Borja – Iquique	101
Cosmonautas	102
Las Rejas Sur 2	103
Berna	104

2. Apruébase la solicitud presentada por la concesionaria, la documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

3. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE A LA INTERESADA Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



CHRISTÓFORO CORTÁZAR SANZ

Ministro de Transportes y Telecomunicaciones



WILSON DONOSO YARLEN
Jefe División Concesiones